



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0028

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001.D-2010-MDCH/A

Challhuahuacho, 04 de enero de 2010.

VISTO:

El Oficio N° 015-2009-P.C.Tambulla de fecha 03 de diciembre del 2009, emitido por el Sr. Tiburcio Lima Luis. Presidente de la Comunidad Campesina de Tambulla.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y siendo regulado sus actividades y funcionamiento de acuerdo a las Leyes y disposiciones de conformidad con el Art. N° 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidades provinciales y distritales, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido.

Que, el recurrente mediante con Oficio N° 015-2009-P.C.Tambulla. Solicita apoyo en Techado del Local Casa Comunal de Tambulla. El mismo que ha sido afectado a consecuencia de las fuertes lluvias y es de mucha importancia para los comuneros de la zona; pues carecen de recursos económicos.

Que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven a un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Haciendo realidad tus decisiones...



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0027

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Tiburcio Lima Luís, en consecuencia otorgársele el apoyo ascendente a S/. 1,023.00 (UN MIL VEINTE Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución será afectado a la fuente de Financiamiento 07 FONCOMUN.

ARTÍCULO TERCERO: Dese cuenta a las respectivas Instancias de la Administración Municipal e interesado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C. c

- Archivo

Haciendo realidad tus decisiones...